



FIRMADO POR
EL ALCALDE
2019
22/12/2020

(por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
EL/LA CONCE/AL/IA
JOSEFA LUJAN MARTINEZ



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
22/12/2020
LUIS FERNANDO RAMIA DE CAP SALVATELLA



Resolución de la Alcaldía de la concesión de premios y obligación de pago a las y los ganadores de **Arte Público de la Biennial de Mislata "Miquel Navarro", 2020.**

Por Resolución de Alcaldía nº 2019/2020, de 3 de julio 2020 fueron aprobadas las bases que habían de regir la convocatoria de los *Premios de Arte Público de la Biennial de Mislata "Miquel Navarro", 2020*, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 134, de 15 de julio de 2020 (corrección de errores publicada en el BOP nº 137, de 20 de julio de 2020).

El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 143, de 28 de julio de 2020.

En el acta recogida de la Comisión de Evaluación de los Premios Compromiso Social en las **Artes Visuales de la Biennial de Mislata "Miquel Navarro", 2020**, se propuso la selección de 5 proyectos del certamen *Premios de adquisición compromiso social en las artes visuales de la Biennial de Mislata "Miquel Navarro", 2020*.

Se emite informe-propuesta por el técnico de Cultura y la concejal de Cultura en el que se establece"....

- A. *La Base 4 de dicha convocatoria regula otorgar 4 premios en concepto de honorarios de artista valorados en 4.500 € cada uno y un premio extraordinario de adquisición dotado con 6.000 euros, según la legislación aplicable. Dichos premios se financian con la aplicación presupuestaria 3340.48100 (Nº operación 220200005813) y 3340.48100 (Nº operación 220200009362) del presupuesto del Ayuntamiento de Mislata de 2020.*
- B. *Los y las componentes de la comisión de evaluación regulada en la Base 12 de la convocatoria, designados/as por Resolución de la Alcaldía nº 2119/2020 y nº 2188/2020, de 15 y 21 de julio respectivamente, han efectuado las preceptivas reuniones de deliberación en fecha 19 de octubre de 2020 y 19 de diciembre de 2020 respectivamente, la primera para la valoración de los proyectos de artes visuales que han concurrido a la convocatoria y la selección de las 5 propuestas a exhibir y la segunda para proponer al órgano competente la concesión del premio extraordinario de adquisición que establecen las bases de la convocatoria, una vez instaladas las obras en la vía pública del municipio.*
- C. *En el acta de 19 de diciembre de 2020 dicha comisión de evaluación propone al órgano competente la concesión de los premios estipulados en las bases de la convocatoria de la siguiente manera:*

OBRA	AUTOR/AUTORA	PREMIO
Arraigo	PAULA VALDEÓN LEMUS	4.500€
Refugio abierto e inhabitable	ALEJANDRO MARCO MONTALVO	4.500€
Llum de séquia	ESTELLE ISABELLE JULLIAN	4.500€
10 pinturas grises y una constelación de fondo	MANUEL BLÁZQUEZ PALACIOS	6.000€
Mapas irreversibles	FERMÍN JIMÉNEZ LANDA	4.500€

- D. *En consecuencia, se considera oportuno proceder a la concesión de los Premios de Arte Público de la Biennial de Mislata "Miquel Navarro", 2020 y al pago de los mismos de la siguiente manera:*





FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
EL/LA CONCE/AL/A
JOSEFA LUJAN MARTINEZ
22/12/2020



FIRMADO POR
EL SECRETARIO
CAP SALVATELLA
22/12/2020
LUIS FERNANDO RAMIA DE CAP SALVATELLA



1. *Premio de Arte Público de la Biennial de Mislata "Miquel Navarro" 2020, dotado con 4.500 € a la Sra. PAULA VALDEÓN LEMUS con NIF: 4*8*7*0*Y y domicilio en la calle Juan Duque, 34 - 2B de Madrid. CP: 28005.*
2. *Premio de la modalidad de Arte Público de la Biennial de Mislata "Miquel Navarro" 2020, dotado con 4.500 € al Sr. ALEJANDRO MARCO MONTALVO con NIF: 4*8*6*7*X y domicilio en Gran vía Germanías 16-24 de Valencia. CP: 46006.*
3. *Premio de la modalidad de Arte Público de la Biennial de Mislata "Miquel Navarro" 2020, dotado con 4.500 € a la Sra. ESTELLE ISABELLE JULLIAN con NIF: X*8*5*2*G y domicilio en calle Cádiz 70-5 de Valencia. CP: 46006*
4. *Premio de la modalidad de Arte Público de la Biennial de Mislata "Miquel Navarro" 2020, dotado con 4.500 € al Sr. FERMÍN JIMÉNEZ LANDA con NIF: 4*6*2*8*J y domicilio en la calle Cádiz, 70-5 de Valencia. CP: 46006.*
5. *Premio de la modalidad de Arte Público de la Biennial de Mislata "Miquel Navarro" 2020, dotado con 6.000 € al Sr. MANUEL BLAZQUEZ PALACIOS con NIF: 2*1*5*0*2*K y calle Pintor Enrique Ginesta, 3-27 de Valencia. CP. 46020*

Al pago de estos premios se les aplicará la retención legal fiscal vigente.

Obra en el expediente certificados de los/as beneficiarios/as de los premios de estar al corriente de sus obligaciones de Hacienda y con la Seguridad Social, tal y como se dispone en la base cuarta de las que rigen la convocatoria.

Obra en el expediente informe favorable de Intervención nº1320 del 21 de diciembre de 2020 referente a la concesión de 5 premios del certamen de premios de adquisición compromiso social en las artes visuales de la bienal de Mislata "Miquel Navarro" 2020 por importe total de **24.000 €**

En virtud del Decreto de Alcaldía nº 2019/2020, de 3 de julio, se autorizó el gasto de 24.000.- euros en la aplicación presupuestaria 3340 48100 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, para hacer frente al pago de los *Premios de adquisición compromiso social en las artes visuales de la Biennial de Mislata "Miquel Navarro", 2020.*

Las bases del certamen *Premios de adquisición compromiso social en las artes visuales de la Biennial de Mislata "Miquel Navarro", 2020.*

Con carácter general, los premios estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, Ley General de Subvenciones y su Reglamento, además el pago de los mismos estará sujeto a la legislación fiscal aplicable.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020 en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

Los requisitos para ser beneficiarios de subvenciones públicas y las obligaciones de los beneficiarios de dichas subvenciones se regulan en los artículos 13 y 14 de la LGS.

Los artículos 18, 20 y 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.





FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
EL/LA CONCE/AL/A
JOSEFA LUJAN MARTINEZ
22/12/2020



La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto integro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de enero de 2019, actualizado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en fecha 15 de mayo de 2018, de conformidad con lo establecido en el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones. La concesión de estas ayudas se encuentra recogida en dicho PES.

El artículo 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

"Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos."

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que **"La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local"**.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su artículo 88.6 que: *"6. La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma."*

La atribución para otorgar los premios corresponde a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2018, en cuanto a la aprobación del gasto. Si bien, mediante Decretos de Alcaldía nº 1798/2019 de 20 de junio y 1942/2019 de 4 de julio, se han delegado las competencias en materia de cultura tradicional en el concejal que tiene delegada el área de sociedad y cultura.

Vistos el informe del Gestor Cultural, del Jefe de Sección de Gestión Administrativa de Políticas para las Personas y de Intervención.

En consecuencia, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO. Conceder los 5 premios del certamen *"Premios de Arte Público-Biennial de Mislata "Miquel Navarro", 2020"*, a los siguientes ganadores, así como proceder a la disposición y reconocimiento de la obligación del gasto de 24.000.- €, **imputables a la aplicación** presupuestaria 3340.48100 del Presupuesto Municipal para 2020 (RC 2020.2.0004482.000), para atender a los pagos individuales a cada uno de los ganadores, según detalle:

- 1 **Disponer y reconocer el gasto de 4.500 € por la concesión del Premio de Arte Público de la Biennial de Mislata "Miquel Navarro" 2020, a la Sra. PAULA VALDEÓN LEMUS con NIF: 4*8*7*0*Y y domicilio en la calle Juan Duque, 34 - 2B de Madrid. CP: 28005.**



FIRMADO POR
EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍJA DE CAP SALVATELLA
22/12/2020





EL ALCALDE
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
EL/LA CONCE/AL/A
JOSEFA LUJAN MARTINEZ
22/12/2020



FIRMADO POR
EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
22/12/2020

- 2 *Disponer y reconocer el gasto de 4.500 € por la concesión del Premio de Arte Público de la Biennial de Mislata "Miquel Navarro" 2020, al Sr. ALEJANDRO MARCO MONTALVO con NIF: 4*8*6*7*X y domicilio en Gran vía Germanías 16-24 de Valencia. CP: 46006.*
- 3 *Disponer y reconocer el gasto de 4.500 € por la concesión del Premio de la modalidad de Arte Público de la Biennial de Mislata "Miquel Navarro" 2020, a la Sra. ESTELLE ISABELLE JULLIAN con NIF: X*8*5*2*G y domicilio en calle Cádiz 70-5 de Valencia. CP: 46006*
- 4 *Disponer y reconocer el gasto de 4.500 € por la concesión del Premio de la modalidad de Arte Público de la Biennial de Mislata "Miquel Navarro" 2020 al Sr. FERMÍN JIMÉNEZ LANDA con NIF: 4*6*2*8*J y domicilio en la calle Cádiz, 70-5 de Valencia. CP: 46006.*
- 5 *Disponer y reconocer el gasto de 6.000 € por la concesión del Premio de la modalidad de Arte Público de la Biennial de Mislata "Miquel Navarro" 2020, al Sr. MANUEL BLAZQUEZ PALACIOS con NIF: 2*1*5*0*2*K y calle Pintor Enrique Ginesta, 3-27 de Valencia. CP. 46020*

El pago de estos premios estará sujeto, en su caso, a la legislación fiscal aplicable.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones, así como en la página web del ayuntamiento www.mislata.es.

